



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

POSADAS, 27 DIC 2016

**VISTO:** El Expediente N° S01:0004541/2016 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Acta Complementaria al Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de la carrera “Técnico Universitario Guardaparque” suscripto entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo ajustar aspectos de coordinación, organizativos, presupuestarios, académicos y de afectación de recursos humanos, que permitan completar el ciclo universitario de las cohortes 2016 y 2017 de la carrera Técnico Universitario Guardaparque.

**QUE**, a fs. 03 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 344/16, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 055/16 obrante a fojas 04, sugiriendo: *“la aprobación del Acta Complementaria al Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de la carrera de Técnico Universitario Guardaparque”*.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/16, efectuada el día 21 de Diciembre de 2016 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Acta Complementaria al Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de la carrera “Técnico Universitario Guardaparque”, suscripto el día 01 de Noviembre de 2016, suscripto entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 140-16**

HjF

  
Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN  
DOCENTE  
a/c. Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Dr. JAVIER GORTARI  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones